

delegado

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO CHIRIGUANÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CURUMANI-CESAR
Jprmpal01curumani@notificacionesrj.gov.co

A V I S O D E R E M A T E

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CURUMANI CESAR,

H A C E S A B E R

Que, dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, adelantado por **BANCO BBVA COLOMBIA S.A**, contra **JHON DEIVI GUERRERO YAMA**, identificado con la **C.C. No. 11.445.009** se ha señalado el día diez (10) de Marzo de dos mil veintitrés (2023), a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de **REMATE**, del bien inmueble urbano embargado secuestrado y avaluado dentro del referido proceso, con matrícula inmobiliaria **No. 192.40964**, de la oficina de Instrumentos Públicos, de Chimichagua Cesar, ficha catastral **010100500006000** **RADICADO** bajo **No.202284089001.2020.00281.00** **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. CURUMANI CESAR**, ubicado en la calle 13No. 13-68 Barrio La Cruz de Curumani Cesar, con los siguientes linderos, **NORTE**. Limita con predios de ficha catastral **010101620012000**; en una extensión de 9 mts **SUR**: limita con calle 13 con una extensión de 9 mts; **ESTE** Limita con predios de ficha catastral **010201620012000** con una extensión 17 mts y **OESTE**: Limita con predios **010201620012000** con una extensión de 17 mts. - **SECUESTRE: FRANCISCO AURELIO MANZANO PACHECHO**, residente en la calle 17ª No. 3-02 de Valledupar, cel 3156262667. -

Dicho inmueble embargado esta avaluado en la suma de ciento diez millones ciento quince mil mil (\$110.115.000,00).

Esta licitación comenzará a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), del día diez (10) de Marzo de dos mil veintitrés (2023), y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo por ser la primea licitación, previa consignación del porcentaje legal, equivalente al (40%), del avalúo, tal como lo establece la ley. -

Publíquese el presente AVISO, por una vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, un día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días, a la fecha señalada para el remate art. 450 CG.P.

Se fija en un lugar público de la secretaria de este Juzgado en Curumani Cesar, a los tres (3) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023). -



JAVIER ENRIQUE IMBRECH DANGOND
Secretario.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
CIRCUITO CHIRIGUANÁ
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
CURUMANI-CESAR
Jprmpal01curumani@notificacionesrj.gov.co

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
CURUMANI CESAR,

HACE SABER

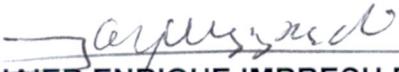
Que, dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO**, adelantado por **HERNANDO MENDOZA RIVERA**, contra **MILY JOHANA VARGAS MELO**, se ha señalado el día nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023), a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de **REMATE**, del bien inmueble urbano embargado secuestrado y avaluado dentro del referido proceso, con matrícula inmobiliaria **No. 192.13626**, de la oficina de Instrumentos Públicos, de Chimichagua Cesar, **RADICADO** bajo **No.202284089001.2018.00420 JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL. CURUMANI CESAR**, ubicado en la calle 8 No. 11-82 del municipio de Curumani Cesar, comprendido dentro de los siguientes linderos, **NORTE**.: Limita con predios de Lucenia Amaya Rincón con una extensión de 6.40 mts ; **SUR** Limita con predios de calle 8 con una extensión de 6.40 mts; **ESTE**: Limita con predios de Neftalí Carrascal con una extensión de 5 mts y **OESTE**: Limita con predios de Bernardino Sánchez, con una extensión de 5.00 mts.- **SECUESTRE: NAIME GARCIA GOMEZ**, residente en el Barrio La Esperanza del municipio de Chiriguaná Cesar. **Cel 3145212786**.-

Dicho inmueble embargado esta avaluado en la suma de siete millones novecientos treinta y cuatro mil pesos (\$7.934.000,00).

Esta licitación comenzará a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.), del día nueve (9) de marzo de dos mil veintitrés (2023), y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo por ser la primea licitación, previa consignación del porcentaje legal, equivalente al (40%), del avalúo, tal como lo establece la ley. -

Publíquese el presente AVISO, por una vez en un periódico de amplia circulación en la localidad, un día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días, a la fecha señalada para el remate art. 450 CG.P.

Se fija en un lugar público de la secretaria de este Juzgado en Curumani Cesar, a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023). -



JAIER ENRIQUE IMBRECH DANGOND
Secretario.